



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00012

Como quiera que se dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio al que allegaron las partes en audiencia de 4 de marzo de 2021, y reunidos los presupuestos consagrados en el artículo 461 del C.G del P, se dispone:

1. DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso EJECUTIVO instaurado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEGUNDA ETAPA I Y II SECTOR** contra **NORA CECILIA HERRERA ROMERO** por CONCILIACIÓN.

2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejusdem). Ofíciense.

3. A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

4. Sin condena en costas.

5. De conformidad con lo solicitado en el acuerdo suscrito se dispone la entrega a la parte demandante del título de depósito judicial a órdenes de este despacho y para el presente proceso en la suma de \$6'800.000. Por secretaría, elabórense la correspondiente orden de pago, déjense las constancias pertinentes.

Para tal fin se advierte que de conformidad con las Circulares PCSJA20-10 de 25 de marzo y PCSJA20-17 de 29 de abril de 2020 y el numeral 8.7 del artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, si desea que el pago de su depósito judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, deberá elevar solicitud de pago en la que indique claramente, la siguiente información: número y tipo de cuenta y nombre del banco; en lo posible, adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite.

De otra parte, por secretaría desglóse los documentos electrónicos militantes en los archivos 40 a 42 del cuaderno principal, y remítanse al Juzgado correspondiente. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

648f680d94529174b343115bd7a97772e77b00df99795a6672fb7ead2c3b864b

Documento generado en 15/04/2021 02:44:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en el estado N°028 de 16 de abril de 2021.